



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal del Departamento del Amazonas

ACUERDO INTERSECTORIAL POR LA MADERA LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



PARTICIPANTES

- **ALCALDÍA DE LETICIA**
- **ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO**
- **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE TARAPACÁ AMAZONAS (ASO AINTAM)**
- **ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE MADERAS (ASOPROMATA Y ASOEMPRESAM)**
- **CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS**
- **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPORMAZONIA).**
- **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SECCIONAL AMAZONAS**
- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
- **FUERZAS ARMADAS**
- **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**
- **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) SECCIONAL AMAZONAS**
- **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI**
- **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**
- **POLICÍA NACIONAL**
- **WWF COLOMBIA**

CONTEXTO

Los aprovechamientos y el comercio ilegal de productos maderables en el sector forestal tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo las leyes nacionales. La tala y el tráfico ilegal de maderas es un problema que amenaza la subsistencia de varias especies, especialmente las que tienen alto valor comercial en los mercados nacionales e internacionales. Por ser una actividad ilegal, implica bajas inversiones, que conllevan a acciones de gran escala para satisfacer necesidades básicas y satisfacer los mercados.

Estimaciones realizadas por el Banco Mundial señalan que en Colombia la tala ilegal representa el 42% de la producción total de madera nacional. Teniendo en cuenta que alrededor de 2 millones de metros cúbicos de madera en troza son aprovechados anualmente de los bosques naturales como “producción legal” se tiene que anualmente alrededor de 1,5 millones de metros cúbicos de madera en troza se extraen, se transportan y comercializan ilegalmente.

A pesar de los esfuerzos en la Amazonia colombiana realizados por CORPOAMAZONIA, las autoridades militares, la Policía Nacional y los entes territoriales para controlar el aprovechamiento y el comercio ilegal, existen algunas deficiencias en los mecanismos de control al aprovechamiento, movilización y almacenamiento de productos forestales, como consecuencia de las debilidades operativas e institucionales, insuficiente infraestructura y equipos de transporte, baja asignación de recursos presupuestales, limitada participación de las comunidades locales en el control, incidencia de factores externos como la violencia en algunas áreas forestales productoras en las funciones de control y monitoreo sobre las actividades del aprovechamiento de bosques naturales, la movilización y almacenamiento de los productos forestales.

La ilegalidad en el sector forestal ocurre en varios eslabones de la cadena, incluso en la comercialización, por tanto se requieren esfuerzos conjuntos para asegurar que se están comprando y vendiendo productos legales, donde cada uno asume la responsabilidad correspondiente, incluyendo compradores de la materia prima, transportadores y transformadores hasta los consumidores finales de los productos derivados de la madera.

Por otra parte dada la situación geográfica del Departamento del Amazonas respecto a las fronteras con Perú y Brasil y el tráfico ilegal que se genera, se hace necesario considerar la vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en las Comisiones de Vecindad con cada uno de estos países, se promueva el conocimiento de este pacto interinstitucional y se tomen las medidas conducentes para trabajar con los homólogos de las instituciones que lo firman, para implementar coordinadamente acciones a futuro.

Las consecuencias negativas de tipo ambiental, social y económico que se derivan de la situación planteada son evidentes, incluyendo la pérdida de la biodiversidad, escaso beneficio a las comunidades locales y distorsiones en el mercado, entre otras.

La ilegalidad en el sector forestal ocurre en la cadena de producción y comercialización y requiere de

esfuerzos conjuntos de los diferentes eslabones que la integran para asegurar que se están comprando y vendiendo productos legales, donde cada uno asume la responsabilidad correspondiente, incluyendo productores, compradores de la materia prima, transportadores y transformadores hasta los consumidores finales de los productos de madera.

De acuerdo con información divulgada en el Libro Rojo de Maderables Amenazadas publicado por el Sinchi en el 2007, el intensivo aprovechamiento de maderas valiosas tales como el cedro *Cedrela odorata* y el palo de rosa *Aniba rosaedora*, las han llevado a encontrarse en una categoría de amenaza crítica, según los criterios de categorización de la UICN, por lo cual es necesario disponer de información actualizada y sistemática que impida la pérdida de biodiversidad y oriente la toma de decisiones en términos de la sostenibilidad del recurso forestal.

MARCO POLITICO Y NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia adoptó el principio del Desarrollo Humano Sostenible para conciliar las necesidades de mejorar la calidad de vida de la población y el crecimiento económico. Así mismo, le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger y conservar los recursos naturales de la Nación.

Dentro de los principios fundamentales de la Política Nacional Ambiental, el artículo 1º de la Ley 99 de 1993, establece entre otros, que las acciones encaminadas a proteger, conservar y recuperar el medio ambiente son tarea conjunta entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.

El numeral 14 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

El numeral 4 del Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de los Departamentos las de ejercer, en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.

El numeral 6 del Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece entre las funciones de los Municipios, las de ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

El numeral 6 del Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, igualmente establece entre las funciones de los Municipios, las de coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

La Política de Bosques establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Corporaciones, entidades territoriales, y otras instituciones, formulará y pondrá en marcha una estrategia conjunta para el control y vigilancia del aprovechamiento, la movilización, almacenamiento y transformación de los productos del bosque. Que mediante dicha estrategia se busca eliminar la corrupción, reducir el tráfico ilegal de productos del bosque y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de quienes lo aprovechen, para lo cual se establecerán medidas especiales para enfrentar el comercio ilegal en los puntos estratégicos de la cadena productiva y de comercialización.

En el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) se establece que se busca generar una cultura del seguimiento, monitoreo y control a la gestión y uso de los recursos forestales. Del mismo modo se señala que con el fin de mejorar los procedimientos para el control y seguimiento en las diferentes etapas del aprovechamiento, movilización y transformación, establecidos en el Régimen de Aprovechamiento Forestal, el Ministerio de Ambiente y las CAR fortalecerán el cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos correspondientes.

Igualmente el Plan Nacional de Desarrollo Forestal establece que el Ministerio de Ambiente como ente rector del SINA articulará las instancias y estimulará los instrumentos de diferente índole que ayuden a construir una cultura de gestión coordinada, concertada y efectiva.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene a su cargo la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que incorpora áreas protegidas del orden regional y reservas naturales de la sociedad civil. Que el Sistema Nacional de Áreas Protegida es una estrategia fundamental que aporta a la conservación de los bosques y en general, la conservación in situ de la diversidad biológica, la generación de bienes y servicios ambientales y la protección de elementos naturales asociados al desarrollo de la diversidad cultural de Nación.

Que de conformidad con el documentos CONPES 3680 de 2010, el Sistema Nacional de Áreas Protegida deberá complementarse con otras estrategias de conservación que aporten como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. Que de esta manera, el acuerdo intersectorial por la madera legal del Departamento del Amazonas, es una estrategia que aporta a la conservación de los bosques y con ello de nuestra biodiversidad, razón por la cual resulta fundamental su estrecha articulación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De otra parte La Política de Producción y Consumo Sostenible expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se orienta a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad nacional, para contribuir a reducir la contaminación, conservar los recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida.

Que el pasado 6 de Noviembre de 2009 se firmó el Primer Pacto Intersectorial por La madera Legal, el cual fue promocionado por el entonces Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Proyecto bosques FLEGT/Colombia, las entidades ambientales pioneras como: CORTOLIMA, CARDER, CORPONOR, CRQ, WWF y FEDEMADERAS y al que posteriormente se adhirió la voluntad de 23 entidades/organizaciones públicas y privadas para garantizar el origen legal de la madera y contribuir de manera definitiva en la Implementación de la Política Ambiental Nacional, al Desarrollo Sostenible y al mejoramiento en la Gobernanza Forestal en Colombia.

Que el Pacto Interinstitucional por la Madera Legal, tal y como su nombre lo indica incluyó en un inicio o primera fase (2009-2011) a los arriba mencionados que se comprometieron en el cumplimiento de acciones que permitieran asegurar la legalidad de la madera en la cadena de producción Forestal. Que una segunda fase del pacto intersectorial empezó a regir el pasado agosto de 2011 y se extenderá por una duración de cuatro (4) años más.

Que el Pacto Intersectorial por la madera legal en Colombia establece un marco claro de acción, basado en compromisos generales y específicos de las distintas instituciones y organismos participantes, incluyendo autoridades ambientales y de policía, entidades territoriales, sectores productivos, organizaciones no gubernamentales, etc.

Que las organizaciones comunitarias están siendo integradas a la firma del pacto en los Acuerdos locales y/ regionales, como es el caso de la región de Urabá Antioqueño, donde se suscribió un pacto regional intersectorial e interinstitucional, el pasado mes de abril del año en curso.

Que los distintos departamentos que tomaron la iniciativa, en cabeza de sus corporaciones autónomas regionales como autoridades ambientales han logrado involucrar en el Plan Nacional de Desarrollo el Pacto Intersectorial por la madera legal, que tiene como objetivo asegurar la legalidad en toda la cadena forestal, es decir, que su extracción, transporte, transformación y comercialización provengan de fuentes exclusivamente legales, que garantice el aprovechamiento sostenible del Bosque Natural.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, han venido realizando un trabajo conjunto que se basa en actividades de coordinación con las instancias que conforman los Comités Regionales de Control y Vigilancia Forestal, para el cumplimiento de lo establecido en el "Pacto intersectorial por la madera legal en Colombia" que busca no solo el mantenimiento del bosque en pie, sino también la conservación de los recursos naturales y en este caso, el aprovechamiento sostenible de los bosques.

Que la Delegación de la Unión Europea ha sido bastante activa y ha jugado un papel preponderante en facilitar y fomentar la generación de un acuerdo nacional por la Madera Legal en Colombia y se constituye en un actor fundamental para promover una gobernanza forestal y adopción de mecanismos de trazabilidad y transparencia. En virtud de esto, *el Pacto por la Madera Legal en Colombia* cobra mayor relevancia al estar enmarcado dentro del proyecto global de gobernanza forestal de la Unión Europea FLEGT (*Forest Law Enforcement, Governance and Trade* por su sigla en inglés), que busca frenar la compra desmedida de madera tropical ilegal por parte de los países miembro de la UE.

Que el Pacto Nacional busca que todos los eslabones de la cadena involucrados en la extracción y comercialización de la madera (compradores de materia prima, transportadores, transformadores y consumidores finales) garanticen el origen legal de la madera en Colombia. Esta iniciativa surgió como respuesta a la devastación de por lo menos 48 mil hectáreas de bosques anualmente y a la sobre explotación de 21 especies forestales.

Que en virtud de lo anterior, y considerando que el año 2011 ha sido declarado por la ONU como el Año Internacional de los Bosques, una iniciativa sumamente relevante si se tiene en cuenta que los recursos forestales juegan un papel clave en el cambio climático, las partes abajo firmantes se comprometen a:

OBJETIVO

El presente *Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Departamento del Amazonas*, tiene como objetivo asegurar que la madera extraída, transportada, transformada, comercializada y utilizada provenga exclusivamente de fuentes legales.

El presente acuerdo se enmarca y contribuye al Pacto Nacional demostrando un compromiso, voluntad y responsabilidad compartidos para buscar los mecanismos efectivos de control, transparencia, mercados y compra responsable, con el fin de eliminar la ilegalidad en toda la cadena forestal y dar el verdadero valor a los bosques.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente “Acuerdo Departamental por la madera legal en el Departamento del Amazonas”, según corresponda a la naturaleza de sus funciones ó a su ámbito y objetivos institucionales, se comprometen a:

1. Establecer e impulsar en los sectores industrial, minero, forestal, ganadero, de la construcción, de la vivienda y del transporte así como en el sector público, políticas, prácticas y acciones concretas orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria así como el transporte, la comercialización y el uso de la madera y de sus derivados e igualmente la financiación de estas actividades, se realicen única y exclusivamente con la

observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia y que provienen de fuentes conocidas y verificables.

2. Realizar acciones individuales como la coordinación interinstitucional necesaria para adoptar medidas de política, normativas y otras actividades para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.
3. Establecer y promover el establecimiento, en los casos que corresponda, de códigos de conducta y políticas de adquisición y compra responsable que de manera específica incorporen el compromiso de no acudir bajo ninguna circunstancia al uso de prácticas comerciales para adquirir o vender de madera o productos sin los requisitos legales.
4. Establecer, según corresponda, medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento con la normatividad vigente y asegurar que la madera y sus productos provienen de fuentes legales demostrables.
5. Suministrar y divulgar, según corresponda, información existente de tipo legal, ambiental y cartográfico, para determinar las áreas de bosques donde las actividades de aprovechamiento forestal y de extracción de la madera son permitidas legalmente; la normatividad vigente aplicable; la identificación de los proveedores que cuentan con aprovechamiento legales (permisos y autorizaciones) para facilitar la verificación de la legalidad de la procedencia de la madera.
6. Promover y divulgar el presente Acuerdo, a través de comunicaciones escritas, información en páginas Web institucionales y campañas de sensibilización.
7. Promover e impulsar, en los casos que corresponda, la implementación progresiva de mecanismos e incentivos que permitan avanzar hacia el desarrollo forestal sostenible.
8. Promover, en los casos que corresponda, la suscripción de acuerdos con proveedores de madera que garanticen precios justos de retribución por estas materias primas.
9. Divulgar, según corresponda, el concepto de gobernanza forestal y las mejores prácticas para el mejoramiento en la aplicación de la normatividad orientada hacia el manejo forestal sostenible.
10. Llevar a cabo, según corresponda, actividades de supervisión y de control orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria, así como el transporte, la comercialización y uso de la madera se realicen única y exclusivamente con la observancia de las normas vigentes.
11. Promover la identificación de áreas prioritarias de conservación, reconociendo la necesidad de incorporarlas como determinantes de posibles explotaciones forestales.

12. Gestionar la vinculación de otros actores, tales como el sector de los transportadores, la sociedad civil local y los entes de control, en la implementación de las acciones y compromisos derivados del mismo.
13. Proponer la conformación de plataformas intersectoriales que faciliten las sinergias y articulaciones de las entidades, sectores, gremios, sociedad civil y comunidades.
14. Adelantar acciones de conservación en áreas identificadas como prioritarias, que aporten a la protección de los bosques y la biodiversidad, la generación de bienes y servicios ambientales y la protección de elementos naturales que sustentan la diversidad cultural.
15. Promover acciones con los países fronterizos amazónicos, en el marco de las comisiones de vecindad para acordar acciones, instrumentos y mecanismos para un mayor control, trazabilidad y comercialización responsable de productos forestales maderables y no maderables que provienen de la región.
16. Desplegar en conjunto con varias autoridades, instituciones y organizaciones campañas para fortalecer la gestión departamental, en materia de control y vigilancia del aprovechamiento, movilización, transformación y comercialización de productos forestales

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

Los siguientes compromisos específicos de cada una de las partes firmantes forman parte integral del presente Acuerdo

Compromisos de las Alcaldías de Leticia y Puerto Nariño

1. Promover la adhesión de otras entidades municipales al presente Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Departamento del Amazonas y la adopción de medidas e implementación de acciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.
2. Tomar las medidas que corresponda para que en toda obra pública, licitación, contratación y adquisición de bienes que incluyan madera, muebles y productos derivados, se garantice la legalidad de su procedencia.
3. Promover la creación y operación del Comité Municipal de Control y Vigilancia Forestal.
4. Definir los lineamientos necesarios para que la administración municipal, garantice que en las obras que desarrolle, donde se utilice madera, se compre madera legal; estos lineamientos deberán hacerse conocer de los contratistas de la Alcaldía.

5. Divulgar a nivel municipal, el presente “Acuerdo intersectorial por la madera legal en el Departamento del Amazonas”.
6. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el pacto por la madera legal, incluyendo la política gremial sobre esta materia, lineamientos principales del código de conducta y afiliados comprometidos con su cumplimiento

Compromisos de la Asociación de Autoridades Indígenas de Tarapacá Amazonas (ASOINTAM)

1. Promover y divulgar el presente Acuerdo entre los integrantes de ASOINTAM.
2. Aportar al fortalecimiento de capacidades de las diversas instancias vinculadas a la cadena forestal en el Trapecio Amazónico.
3. Divulgar entre sus asociados la información que provean las autoridades ambientales como desarrollo del presente Acuerdo, así como información destacada sobre avances y seguimiento del Acuerdo.

Compromisos de las asociaciones de productores y transformadores (ASOPROMATA Y ASOEMPROMAM)

1. Establecer e impulsar entre sus afiliados, políticas gremiales orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria, así como la comercialización de la madera y de sus productos, se realicen con la observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia, según las normas vigentes.
2. Establecer un código de conducta entre sus afiliados, que incorpore el compromiso de no acudir al uso de prácticas comerciales para la venta de madera o sus productos, sin la observancia de los requisitos legales, estableciendo sanciones, incluyendo la posibilidad de desafiliación, cuando no se observe este compromiso.
3. Promover e impulsar entre sus afiliados la adopción e implementación progresiva de mecanismos que permitan acreditar su compromiso con el desarrollo forestal sostenible, tales como certificación, ente otros.
4. Dirigir comunicaciones instando a sus afiliados al cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en cuanto a la compraventa de materia prima y de productos de madera.

5. Asegurar que la transformación secundaria así como la comercialización de la madera y de los productos se realicen con la observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia, según las normas vigentes.
6. No acudir bajo ninguna circunstancia al uso de prácticas comerciales para la adquisición y venta de madera o sus productos, sin la observancia de los requisitos legales
7. Cumplir rigurosamente los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en cuanto a la compra y venta de materia prima y de productos de madera.
8. Promover y divulgar entre sus proveedores y clientes, el presente “Acuerdo intersectorial por la madera legal en el Departamento del Amazonas”.

Compromisos de la Cámara de Comercio de Amazonas

1. Establecer e impulsar entre sus afiliados, políticas gremiales orientadas a asegurar que la comercialización de la madera y la guadua de los productos que incorporen dicho material total o parcialmente, se realicen única y exclusivamente con la observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia, según las normas vigentes.
2. Establecer a manera de código de conducta entre sus afiliados, que incorpore el compromiso de no acudir bajo ninguna circunstancia al uso de prácticas comerciales para la adquisición y/o venta de madera, sin la observancia de los requisitos legales.
3. Dirigir comunicaciones escritas en las cuales se inste a todos sus afiliados al cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en cuanto a la compra y venta de materia prima y de productos de madera.
4. Promover y divulgar entre sus afiliados, el presente “Acuerdo intersectorial por la madera legal en el Departamento del Amazonas”.
5. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el pacto por la madera legal, incluyendo la política institucional sobre esta materia, lineamientos principales del código de conducta y afiliados comprometidos con su cumplimiento.
6. Desarrollar una campaña de sensibilización entre los consumidores, para incentivar la compra de productos de madera, solamente en aquellos establecimientos que se hayan comprometido con el código de conducta establecido por la respectiva organización gremial
7. Promover la suscripción de acuerdos con proveedores de madera, con énfasis en pequeños y medianos productores así como en comunidades forestales productoras, mediante los cuales se garanticen precios justos de retribución por las materias primas y se reconozcan los

mayores costos en que incurren para el desarrollo e implementación de prácticas de manejo forestal sostenible, desestimulando así la competencia ilegal.

8. Divulgar y difundir el propósito del Acuerdo, así como el concepto de gobernanza forestal.
9. Divulgar la información que provean las autoridades ambientales como desarrollo del presente Acuerdo, así como información destacada sobre avances y seguimiento del Acuerdo.
10. Divulgar las mejores prácticas para el mejoramiento en la aplicación de la normatividad orientada hacia el manejo forestal sostenible.

Compromisos de CORPOAMAZONIA

1. Divulgar a través de talleres, materiales impresos y audiovisuales, el concepto de gobernanza forestal y las mejores prácticas para el mejoramiento en la aplicación de la normatividad orientada hacia el manejo forestal sostenible.
2. Promover y aplicar la reducción de trámites en el estudio de solicitudes de permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal.
3. Intensificar las actividades de coordinación con las instancias que conforman los Comités Regionales de Control y Vigilancia Forestal para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo
4. Establecer medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento con la normatividad vigente y asegurar que la madera y sus derivados provienen de fuentes legales demostrables.
5. Suministrar y divulgar, según corresponda, información existente de tipo legal, ambiental y cartográfico, para determinar las áreas de bosques donde las actividades de aprovechamiento forestal y de extracción de la madera son permitidas legalmente; la normatividad vigente aplicable; la identificación de los proveedores que cuentan con aprovechamiento legales (permisos y autorizaciones) para facilitar la verificación de la legalidad de la procedencia de la madera.
6. Contribuir con la divulgación e implementación a todos los niveles del presente Acuerdo.
7. Desplegar en la página de inicio de sus respectivos sitios de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo.
8. Realizar talleres y llevar a cabo otras actividades para el conocimiento, divulgación y adopción de mecanismos para el mejoramiento de los sistemas de control y verificación en el transporte de productos de madera.

Compromisos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Seccional Amazonas

1. Apoyar la importación y exportación de madera legal y productos maderables en el marco de las normas legales vigentes.
2. Contribuir con la divulgación e implementación a todos los niveles, del presente Acuerdo.
3. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo por la madera legal en el Departamento del Amazonas.
4. Participar activamente en el Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal

Compromisos de la Fiscalía General de la Nación

1. Fortalecer los mecanismos de cooperación entre la Fiscalía y la autoridad ambiental regional por medio de convenios, para el cumplimiento sus funciones relacionadas con el control del tráfico ilegal de madera y de guadua. Esto incluye su participación y apoyo en los procesos de socialización del acuerdo regional por la madera legal, el diseño de operativos de control en carretera y a establecimientos de transformación y comercialización de estas materias primas y fortalecimiento en la capacitación de los procesos de legalidad en el tema de la madera.
2. Continuar su participación o la de sus delegados en el Comité Regional de Control y Vigilancia Forestal ya creado o su integración, en el que se constituya por parte de la autoridad ambiental regional.
3. Divulgar a las Unidades Delegadas, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) u otras instancias que corresponda el presente Acuerdo.

Compromisos de la Fuerzas Armadas

1. Fortalecer los mecanismos de coordinación con las autoridades ambientales, locales y de policía, para el control del tráfico ilegal de madera y de guadua en el Departamento del Amazonas.
2. Apoyar a las autoridades ambientales, locales y de policía, en el control del tráfico ilegal de madera y de guadua en el Departamento del Amazonas.
3. Dirigir comunicaciones escritas a todas las Jefaturas y Comandos, para la divulgación y el cumplimiento de lo establecido en el presente “Acuerdo intersectorial por la madera legal en el Departamento del Amazonas”.

Compromisos de la Gobernación del Departamento del Amazonas

1. Promover en los municipios y corregimiento del departamento la adhesión al presente Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Departamento del Amazonas y la adopción de medidas e implementación de acciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.
2. Tomar las medidas que corresponda para que en toda obra pública, licitación, contratación y/o adquisición de bienes que incluyan madera, guadua, muebles y/o productos derivados de estos materiales, se garantice la legalidad de su procedencia.
3. Apoyar la operación del Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal.
4. Apoyar el proceso de creación e implementación de la cadena productiva forestal para el Departamento de Amazonas.
5. Divulgar en el contexto departamental, el presente Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal del Departamento del Amazonas.
6. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal en el Departamento del Amazonas.

Compromisos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) Seccional Amazonas

1. En el ámbito de su influencia, contribuir con la divulgación e implementación a todos los niveles del presente Acuerdo.
2. Tomar las medidas que corresponda para que en toda obra pública, prestación de servicios y/o adquisición de bienes que incluyan madera, muebles y/o productos derivados de estos materiales, se garantice la legalidad de su procedencia.
3. Mantener actualizada la página del Sistema Único de Información de trámites con las normas de ICA y de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de CORPOAMAZONIA.
4. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo por la madera legal en el Departamento del Amazonas.
5. Participar activamente en el Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal.
6. Participar en la conformación y difusión de un manual que se maneje I interinstitucional y regionalmente para dar claridad en cuanto a procedimientos de usuarios para importación y exportación de maderas.

Compromisos del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi

1. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo por la madera legal en el Departamento del Amazonas.
2. Apoyar a la Autoridad Ambiental, generando información acerca de las especies maderables.
3. Implementar proyectos que promuevan la conservación de especies con algún grado de amenaza.
4. Transferir información a los actores del sector maderero sobre buenas prácticas de manejo de la madera.
5. Generar información sobre uso de maderas no convencionales, con buenas propiedades fisicomecánicas que permitan disminuir presiones sobre maderas comúnmente utilizadas.

Compromisos de Parques Nacionales Naturales

1. Tomar las medidas que corresponda para que en toda obra de construcción o mantenimiento de infraestructura de los Parques ubicados en el Departamento del Amazonas y que requieran el empleo de madera o productos derivados, se garantice la legalidad de su procedencia y origen.
2. Apoyar la gestión del Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal en el marco de las competencias institucionales y generar instrumentos en el ámbito de su jurisdicción y competencia mecanismos, instrumentos o reglamentaciones para promover una transparencia y gobernanza forestal con el fin de reducir la ilegalidad.
3. Contribuir con la divulgación e implementación a todos los niveles, del presente Acuerdo.
4. Desplegar en la página de inicio de sus respectivos sitios de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo.
5. Divulgar en las charlas de contextualización ambiental que se hacen a los visitantes del Parque Nacional Natural Amacayacu, la existencia del presente Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal del Departamento del Amazonas.
6. Aportar información para el ordenamiento territorial con relación a las áreas estratégicas para la configuración del Subsistema regional de áreas protegidas, el cumplimiento la función de amortiguación de las zonas aledañas a las áreas que conforman el Sistema de parques nacionales naturales con el fin de mantener el bosque en pie o recuperar especies de alta importancia y participar en el ordenamiento forestal.

7. Propiciar en los casos que amerite procesos de ordenamiento forestal con los resguardos traslapados con áreas protegidas.

Compromisos de la Policía Nacional del Departamento del Amazonas

1. Intensificar a lo largo del territorio departamental la actividad de control y vigilancia de los medios de transporte donde se movilice madera, con el fin de verificar que el transporte se cumpla con los requisitos de ley.
2. Coordinar con sus cuerpos especializados como la Policía Ambiental y Ecológica, coordinará al interior de la Institución, con la Dijin –Grupo de Delitos contra el Medio Ambiente-, SIJIN, y con la Autoridad Ambiental, para practicar actividades de control y vigilancia con el fin de incautar madera que no cumpla con los requisitos de ley, además de utensilios, herramientas y vehículos que se utilicen para tal actividad.
3. Fortalecer los mecanismos de cooperación entre la Policía Nacional y la Autoridad Ambiental, administrativas a nivel nacional, departamental y local, para el cumplimiento de estas funciones con el fin de controlar el tráfico ilegal de madera. Esto incluye la continuación de su participación en el Comité Departamental, los Comités Regionales de Control y Vigilancia Forestal ya creados y los municipales que se conformen.
4. Tomar las medidas que corresponda para que en la contratación de prestación de servicios y/o adquisición de bienes que incluyan madera, muebles y/o productos derivados de estos materiales, se garantice la legalidad de su procedencia.
5. Divulgar o dar a conocer en la página de inicio de su sitio de Internet, y medios de comunicación estratégica la información destacada sobre el pacto por la madera legal, incluyendo la política nacional ambiental
6. Divulgar a los Comandos de Policía Municipales los términos del presente Acuerdo para su respectivo cumplimiento.

Compromisos de WWF Colombia

1. Promover y divulgar este acuerdo entre las organizaciones con las cuales trabaja los temas de legalidad, buen manejo, cadena de custodia y trazabilidad de la madera en el departamento del Amazonas.
2. Aportar al fortalecimiento de capacidades técnicas de las diversas instancias vinculadas a la cadena forestal en el departamento del Amazonas.
3. Prestar asesoría técnica a la Gobernación del Amazonas para la implementación de la Política

de Compra Responsable, como concreción en la práctica de este Acuerdo y demás instancias o entes que se vinculen a la misma.

4. Proponer a las autoridades competentes criterios y propuestas de mecanismos a los diferentes actores de la cadena forestal en la región para adoptar instrumentos de política y técnicos, así como reglamentaciones y ordenanzas para una mejor transparencia y gobernanza forestal en el Departamento y que contribuyan a una gobernanza forestal en toda la región amazónica y en especial que generen lineamientos de trabajo mancomunado con los países fronterizos.

INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de llevar a cabo la coordinación, el seguimiento y evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como los avances obtenidos, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento, conformado por:

Un representante de la Alcaldía de Leticia
Un representante de la Alcaldía de Puerto Nariño
Un representante de la Asociación de Autoridades Indígenas de Tarapacá Amazonas (ASOAJINTAM)
Un representante de ASOPROMATA
Un representante de ASOEMPRESAM
Un representante de la Cámara de Comercio del Amazonas
Un representante de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de La Amazonia (CORPORMAZONIA).
Un representante de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Seccional Amazonas
Un representante de la Fiscalía General de la Nación
Un representante de las Fuerzas Armadas
Un representante de la Gobernación del Departamento del Amazonas
Un representante del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) Seccional Amazonas
Un representante del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI
Un representante de Parques Nacionales Naturales de Colombia
Un representante de la Policía Nacional
Un representante de WWF

A las reuniones de este Comité, las cuales se efectuarán con una periodicidad mínima trimestral, podrán invitarse representantes de otras de las organizaciones vinculadas al presente Acuerdo, o de otras instituciones, de acuerdo con la temática de la agenda.

El Comité cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Elaborar y adoptar en la primera reunión, el reglamento interno para el funcionamiento y operación del Comité.
2. Definir y aprobar metas e indicadores para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, según con las metas e indicadores establecidos.
4. Acordar y definir mecanismos de coordinación, verificación y acciones conjuntas entre las instituciones firmantes, para el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo.
5. Preparar y divulgar informes semestrales sobre los avances en el cumplimiento del Acuerdo.

La Secretaría Técnica será ejercida por la Dirección Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA.

El Comité diseñará los mecanismos para la vinculación de otros actores estratégicos para lograr la vinculación de los mismos a este Acuerdo:

- El sector de los transportadores, en este caso Fluvial, quienes dentro de la cadena de extracción de madera juegan un papel fundamental.
- La sociedad civil representada en movimientos ecológicos locales, movimientos ambientales, Asociaciones de juntas de acción comunal, entre otros ya que juegan un papel importante en el seguimiento a los compromisos del presente Acuerdo.
- Los entes de control. Defensoría del pueblo, Procuraduría Ambiental para Asuntos Agrarios, la Personería y la Contraloría, entre otros, como garantes del cumplimiento de los derechos y de las obligaciones.

DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración inicial de cuatro (4) años, prorrogables de común acuerdo entre las partes por períodos anuales y podrá ser ajustado cada vez que las partes firmantes por mutuo acuerdo así lo consideren.

PERFECCIONAMIENTO

El presente Acuerdo se perfeccionará con las firmas de todas las partes y genera efectos vinculantes desde este mismo momento. El presente Acuerdo podrá ser adherido por la firma de nuevos interesados.

VIGENCIA

El presente Acuerdo rige para las partes a partir de su firma. Para constancia, se firma en la ciudad de Leticia a los 24 días del mes de noviembre de 2011.

Firmas,

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA

Director General
Corporación de Desarrollo Sostenible del
Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA"

OLBAR ANDRADE RINCÓN

Gobernador del Departamento del
Amazonas

JOSÉ RICAURTE ROJAS GUERRERO

Alcalde del Municipio de Leticia

NELSON RUIZ AHUÉ

Alcalde del Municipio de Puerto Nariño

BENITO TABARES VILLACORTA

Presidente ASOEMPRESAM

LUIS ALBERTO CAÑAS

Presidente ASOPROMATA

HÉCTOR LEÓN PORRAS RESTREPO

Gerente Seccional
ICA Amazonas

RUBÉN DARÍO LIS MUÑOZ

Administrador Delegado DIAN
Seccional Amazonas

CÉSAR ROJAS ARIAS

Fiscalía General de la Nación

LIGIA PAOLA PORRAS GONZÁLEZ

Presidenta Ejecutiva

Cámara de Comercio del Amazonas

Cnel. GILBERTO PINILLA GÓMEZ

Comandante Policía Nacional

Seccional Amazonas

Cnel. JAIME HUMBERTO PINZÓN

AMÉZQUITA

Comandante Brigada de Selva Nro 26

FAUSTO BORRAEZ MONGOROFÉ

Presidente ASOAJTAM

MARY LOU HIGGINS

Directora WWF Colombia

JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora General Parques Nacionales de
Colombia

LUZ MARINA MANTILLA

Directora Instituto de Investigaciones
Amazónicas - SINCHI